



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00066689- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta de realización del Curso de Posgrado: "Estrategias innovadoras para el manejo del cultivo de girasol y de maní como parte de la rotación en los sistemas de producción agrícola", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Estrategias innovadoras para el manejo del cultivo de girasol y de maní como parte de la rotación en los sistemas de producción agrícola", coordinado y dictado por los siguientes docentes: Dra. Ing. Agr. María Alejandra Pérez y Dra. Ing. Agr. Camila Illa, como otros docentes Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez, Dr. Ing. Agr. Mauricio Sebastián y Pérez e Ing. Agr. Esp. José Gamba y como docentes invitados (Ad Honorem): Ing. Agr. MSc. Sebastián Zuil, Ing. Agr. MSc. Agustín Mazzalay, Ing. Agr. MSc. Sara Soave y Dr. Ing. Agr. Ezequiel Rossi, con un total de 40 (cuarenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 100 (cien) horas, otorgando 2 (dos) créditos/RTF equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado (Doctorados, maestrías y especializaciones). El curso se realizará en modalidad

presencial en el primer semestre de 2026. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. María Alejandra Pérez 10 (diez) horas, al Dr. Ing. Agr. Alejandro Pérez 8 (ocho) horas, Dra. Ing. Agr. Camila Illa 8 (ocho) horas, Dr. Ing. Agr. Mauricio Sebastián y Pérez 6 (seis) horas, Ing. Agr. Esp. José Gamba 8 (ocho) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.